



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO **Arturo Zamora Jiménez**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 1 DE ABRIL DE 2014

GUADALAJARA, JALISCO TOMO CCCLXXVIII











GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL **Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx









Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. DIF. Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN 2014 PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 la obligación del Estado a garantizar que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que con la finalidad de garantizar en el Estado de Jalisco, estas prerrogativas, es por lo que se expiden las presentes reglas de operación, teniendo como marco normativo el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2º, Artículo 4º
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ARTÍCULO CUARTO; Las cinco Metas Nacionales en la meta 2 "Un México Incluyente".
 - Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.
 - Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.
 - Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.
 - Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.
- Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre
 - ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:
 - I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- Ley General de Salud: Artículo 3, Artículo 27, Artículo 114
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el diario oficial de la federación 09-04-2012
- Ley de Asistencia Social. Artículo 4. Artículo 7, Artículo 10, Artículo 11, Artículo 12.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 Objetivo de desarrollo:
 - OD17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza. Objetivos sectoriales:



- 0D1701: Reducir la Pobreza.
- 01E1: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de la población de Jalisco.
- Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Pilar 1. Salud Pública. Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Libro segundo, titulo primero, capítulo I. Artículo 18
- El Decreto No. 17002 del "Sistema Estatal de Asistencia Social" publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de Enero de 1998.
- La Constitución Política del Estado de Jalisco P.O. 01/VIII/1917
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados Información comercial y sanitaria.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo10.

SECCIÓN 1 ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN.

En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se instituye en 1993, a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, CONASUPO y el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia (SNDIF).

Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos, los cuales se llevaban a cabo a nivel nacional.

En cuanto a la orientación alimentaria, ésta se proporcionaba a las familias beneficiadas con pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfoca básicamente a proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del estado; como parte de un paquete integral y de servicios donde interviene también la orientación alimentaria.

Este año se enfoca a sujetos vulnerables con inseguridad alimentaria, según la Encuesta Nacional de Nutrición (ENSANUT- 2012) la proporción de hogares con inseguridad alimentaria a nivel nacional de 70.0%; de estos, el 41.6% sufre inseguridad alimentaria leve, 17.7% moderada y 10.5% severa. En el estado de Jalisco el porcentaje de inseguridad alimentaria moderada o severa es de 20.7%.

Al aplicar los factores de expansión se calcula que alrededor de 20 millones 369 mil 650 hogares en todo el país se encuentran en alguna categoría de inseguridad alimentaria de acuerdo a su percepción o experiencia de hambre.





De esto se concluye que en uno de cada tres hogares mexicanos se percibe inseguridad alimentaria moderada y severa y de éstos poco más de 2 millones perciben su situación como severa y, 7 de cada diez hogares en México que se encuentran en el tercil bajo de condiciones de bienestar se perciben con algún grado de inseguridad alimentaria, y siendo indígena se acentúa está situación.

Clasificando la información por zona de residencia, resalta que 80.8% de los hogares que viven en zona rural fueron clasificados en algún nivel de inseguridad alimentaria.

Motivo por el cual el programa pretende contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco, dado que sigue siendo un problema de salud pública con impactos en los sistemas de salud, económico y del desarrollo social.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del programa

"Programa de Ayuda Alimentaria Directa" (PAAD)

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

El Programa de Ayuda Alimentaria Directa contribuye al logro del objetivo de desarrollo:

OD17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.

Del mismo modo y de manera específica en los objetivos sectoriales:

0D1701: Reducir la Pobreza.

01E1: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de la población de Jalisco.

3.3 Dependencia o entidad responsable

El responsable directo del programa es el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF).

Los responsables indirectos del programa son los directores y directoras, y encargados del programa en los Sistemas Municipales DIF (que en lo posterior será denominado SMDIF).

3.4 Dirección General o área interna responsable

Dirección de Seguridad Alimentaria y el Departamento de Orientación Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.

- 3.5 Tipo de programa: de apoyos en especie.
- **3.6 Presupuesto a ejercer:** \$107'581,645.21 (Ciento siete millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 21/100 M/N).
- 3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente. La erogación que se llevara a cabo con motivo del Programa se realizara con cargo a la partida Presupuestal 4413 (Aportaciones para la Asistencia Social), unidad del gasto 6035 (Nutrición Extraescolar), del presupuesto de Egresos del Sistema DIF del Estado de Jalisco.



SECCIÓN 2 INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 General

Promover una alimentación correcta en sujetos del Estado de Jalisco en condiciones de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, que contribuyan a asegurar la disponibilidad, acceso y aprovechamiento de los alimentos, favoreciendo la seguridad alimentaria.

4.2 Específicos

- 4.1.1 Contribuir a la disminución de inseguridad alimentaria de sujetos vulnerables del estado de Jalisco mediante la entrega mensual de una despensa.
- 4.1.2 Promover cambios en las prácticas alimentarias de la población de sujetos vulnerables que están dentro del padrón de beneficiarios con capacitaciones de orientación alimentaría.
- 4.1.3 Implementación de huertos de traspatio o comunitarios.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa de Ayuda Alimentaria Directa tiene cobertura estatal a través de los 125 Sistemas DIF Municipales priorizando el apoyo a población vulnerable con 68,435 beneficiarios.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

- Los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, en base al artículo 4, capitulo II, de la Ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004; y que residan en el Estado de Jalisco.
- 2) Además que cuenten con el Diagnostico de Inseguridad Alimentaria, derivado de la previa realización de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y que cumplan con los criterios de selección estipulados en las presentes reglas de operación.

7. CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El apoyo consiste en una despensa alimentaria con productos básicos que se entrega mensualmente a los beneficiarios.

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Se hace entrega de una despensa alimentaria mensual durante 1 año a la población beneficiada que tiene diagnóstico de inseguridad alimentaria inscrita en el padrón de beneficiarios

La despensa es otorgada a cambio de una cuota de recuperación que tiene un costo de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), la cual no podrá ser alterada bajo ningún motivo y deberán entregarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco, mediante depósito en caja o a la siguiente cuenta bancaria:



No. Cuenta No. Cuenta Clabe Banco

70046112294 002320700461122945 Banamex

Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados por los SMDIF.

7.3 Temporalidad

El programa de Ayuda Alimentaria Directa contempla el apoyo de una despensa mensual a los beneficiarios de acuerdo a las siguientes características:

- a) Las personas que tengan diagnóstico de inseguridad alimentaria derivada de la Encuesta ENHINA recibirán el apoyo durante 1 año.
- b) Las personas que no cuenten con diagnóstico de inseguridad alimentaria recibirán el apoyo sólo por 4 meses. (De enero hasta abril).

Un año es la vigencia máxima de entrega de despensas a beneficiarios que cuentan con diagnóstico de inseguridad alimentaria, sin embargo el beneficiario podrá dejar de recibir en cualquier momento el apoyo en caso de que éste incumpla la normatividad o sea dado de baja del programa por el SMDIF de acuerdo a las presentes reglas de operación.

SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para los beneficiarios:

Platicas de orientación alimentaria: El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual al beneficiario. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes. Una vez impartida la plática, se registrara la asistencia a la misma por parte del beneficiario en el formato oficial de listas que se encuentra en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA. Es obligación del beneficiario asistir a la plática cada mes.

8. BENEFICIARIOS

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Para determinar las personas que serán sujetas de atención por parte del programa se deberá:

1. Identificar que los beneficiarios, de acuerdo al artículo 4, capitulo II, de la Ley de Asistencia Social, sean "individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar,

Para la selección de los beneficiarios se deberá aplicar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaría, donde se deberá ser diagnosticado con Inseguridad Alimentaria y posteriormente dar prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación, considerando el grado de vulnerabilidad (a mayor cantidad de personas vulnerables dentro de un hogar, mayor prioridad en la asignación de la ayuda) hasta completar el número de beneficiarios asignados por cada Sistema DIF Municipal, el 70% de la población beneficiaria a atender dará respuesta a:

- Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con desnutrición o en riesgo de padecerla.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia
- Adultos Mayores (que tengan cumplidos 60 años o más)



- · Personas con discapacidad
- Hijos de padres en extrema pobreza

Si en un mismo domicilio existen más de dos sujetos vulnerables factibles de apoyo, se deberá considerar la posibilidad de acuerdo a la Inseguridad Alimentaria que presenten de entregar una despensa por cada unidad familiar con un máximo de dos por hogar.

También se consideran a:

- I. Todas las niñas, niños y adolescentes, hasta los 18 años incumplidos, (tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:
- a. Desnutrición.
- b. Deficiencias en su desarrollo físico y mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas.
- c. Estar en situación de calle, pero contar con su familia
- d. Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza.

II. Las mujeres:

- a. En estado de gestación o lactancia incluyendo las madres adolescentes.
- b. En situación especial (mujeres en maltrato).
- c. Mujeres solas o en viudez
- III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- IV. Jornaleros Migrantes que radiquen dentro de los 125 municipios del estado de Jalisco
- V. Adultos mayores de 60 años en desamparo, incapacidad, marginación o maltrato.
- VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- **VII.** Dependientes de personas privadas de su libertad, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes que se encuentren en proceso de recuperación.
- 1. Además es necesario ser sujeto de asistencia social de acuerdo a la Ley de Asistencia Social y Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 2. Contar con el diagnóstico de inseguridad alimentaria luego de haber sido aplicada la ENHINA por los SMDIF. Solo para el periodo comprendido de enero a abril se podrá tener beneficiarios dentro del padrón con diagnóstico de seguridad alimentaria pero tener estos deben cumplir con el punto 1 de población objetivo.
- 3. A partir del mes de Abril el padrón de apoyo deberá constar de un mínimo del 75% de la población con inseguridad alimentaria de acuerdo a la encuesta ENHINA, y el otro 25 % podrá tener seguridad alimentaria siempre y cuando cumpla con los criterios de Vulnerabilidad justificados con el Estudio socioeconómico y no rebasar un ingreso de 2 salarios mínimos.
- **4.** Además es necesario ser sujeto de asistencia social de acuerdo a la Ley de Asistencia Social y Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.





Requisitos para los beneficiarios del programa:

Integración de expediente por beneficiario

El Sistema Municipal DIF deberá recabar un expediente por cada beneficiario que incluirá lo siguiente:

- Encuesta ENHINA.(ANEXO 1)
- Carta compromiso, que firmará el beneficiario validando los datos asentados en la encuesta ENHINA, bajo protesta de decir verdad comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades y obligaciones para con el Programa, así como enterarse de sus derechos. Cuando el beneficiario sea menor de 18 años, esta será firmada por el responsable. (ANEXO 2)
- Copia del **acta de nacimiento**, en el caso de que el sujeto vulnerable no se encuentre registrado, se deberá anexar al expediente carta de identificación original emitida por el Municipio y tendrá el SMDIF tres meses para buscar la identidad del beneficiario, si no este será dado de baja.
- Constancia de autorización de entrega de despensa a otra persona que el beneficiario asigne en caso de enfermedad, el formato ampara la entrega solamente de un mes. (ANEXO 3)
- Copia de Identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Licencia de Conducir del beneficiario y del responsable en caso de ser mayor de edad, si fuera menor de edad se anexa copia del responsable.
- · CURP del beneficiario y del padre o tutor en caso de menores de edad.
- Constancia emitida por Secretaria de Salud, IMSS, que justifique la situación vulnerable del beneficiario, refiriéndose a, mujeres embarazadas o lactando, niñas, niños y adolescentes en desnutrición o en riesgo de padecerla, y en el caso de personas con alguna discapacidad se presentará documento de la unidad donde se atiende; en el caso de los hijos de padres con enfermedad terminal deberá presentarse documento médico que lo respalde. La constancia, deberá contener explícitamente la causa por la cual se integra al padrón al sujeto vulnerable, ejemplo: la evolución del embarazo, el grado de desnutrición, etcétera.
- En los casos de alcohólicos y fármaco dependientes deberán contar con una constancia en papel membretado con sellos y firmas legibles emitida por alguna institución pública acreditada para ello, la cual respaldará que están en tratamiento de recuperación.
- Designación de Responsable: No podrán ingresarse como responsables a menores de edad, aun cuando ya no vivan con sus padres (si él o beneficiario(a) es menor de edad y está casado(a) se requiere que ponga como responsable a una persona adulta).

El responsable es la persona que en caso de que el beneficiario no pueda recibir la despensa por ser menor de edad o motivos de salud, está autorizada durante los 12 meses para recibir la despensa y asistir a las pláticas.

En el caso de los menores de edad, en primer término el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán serlo los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor.

Para los demás casos podrá ser cualquier persona que el beneficiario designe, sin importar que residan o no en el domicilio del beneficiario. (ANEXO 7)

Para el caso de zona indígena, la integración del expediente consistirá en:

Encuesta ENHINA.(ANEXO 1)

Copia del **acta de nacimiento** en el caso de que el sujeto vulnerable no se encuentre registrado, se deberá anexar al expediente carta de identificación original emitida por el Municipio y/o **Copia de Identificación**



oficial: Credencial para votar con fotografía, pasaporte o Licencia de conducir del beneficiario y del responsable si fuera menor de edad se anexa copia del responsable.

Quedando como obligado el municipio de gestionar acta de nacimiento, será encargado de solicitar la identidad del beneficio teniendo de plazo 3 meses para ello.

8.2 Derechos y Obligaciones

Derechos de los Beneficiarios del programa

- 1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa
- 2. Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes reglas de operación
- 3. Recibir capacitación mensual en temas de salud y nutrición
- 4. Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las platicas de orientación alimentaria o cualquier evento referente al programa.
- 5. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de contraloría social descritos en las presentes reglas de operación.

Obligaciones de los Sistemas DIF Municipales

- 1) Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF y deberá asistir el Director y encargado del programa.
- 2) Participar en los eventos que con motivo del Día Mundial de la Alimentación se realicen y que abonan a la Estrategia de Orientación Alimentaria y es requisito para recibir las despensas.
- 3) Contar con las justificaciones para la baja de beneficiarios que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa de tipo federal, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, entre otros, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por un nuevo beneficiario con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; los cambios al padrón deberán realizarlos de manera obligatoria cuando así se requiera, con la finalidad de contar con un padrón de beneficiarios del PAAD actualizado.
- 4) El Sistema DIF Municipal es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el Sistema DIF Jalisco, en buen estado físico y en las cantidades programadas, así como informar al Sistema DIF Jalisco las fechas de entregas en sus localidades; los días 20 al 25 del mes anterior en el formato proporcionado por el programa vía correo electrónico (orientacionalimentariajal@yahoo. com.mx, cabe señalar que una vez entregadas las despensas el municipio contará con 15 días naturales para realizar dichas entregas, además es requisito indispensable envié su programación de entregas mensuales al departamento de Orientación Alimentaría.
- 5) El Sistema DIF Municipal almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la GUIA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO emitida por el Departamento de Aseguramiento de la calidad y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato DIF-ASC-09 Reporte de Inconformidad.
- 6) Es un requisito que los Sistemas DIF Municipales cuenten con los listados mensuales de la entrega de despensas, debidamente firmados por los beneficiarios acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y del Director de DIF Municipal, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación Alimentaria y





del pago de la cuota de recuperación en el formato autorizado para ello que obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de éstas, ya que cada despensa que se entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le entregó.

- 7) Todo municipio que trabaje con PAAD deberá contar con un nutriólogo o integrar a su encargado de alimentaria o promotor a capacitaciones en nutrición, en caso de no contar con personal habilitado en orientación alimentaria.
- 8) Se debe integrar un Comité Social en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyar al DIF municipal en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo. Los comités se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre los que reciben el programa de Ayuda Alimentaria Directa, después de integrarlo deberá capturar en el formato los datos generales de los integrantes de cada comité. (ANEXO 9)
- 9) Cada Sistema DIF municipal deberá otorgar a los comités una capacitación sobre los lineamientos de operación y las funciones de cada uno de los integrantes; entregando un listado con nombres y firmas que consten haber recibido la capacitación.
- 10) El Sistema DIF municipal será el único responsable de entregar las despensas a sus beneficiarios llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités Sociales.
- 11) El Sistema DIF municipal no podrá condicionar la despensa al beneficiario a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito del beneficiario.
- 12) Las despensas no deberán ser entregadas en casas particulares de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.
- 13) Las despensas no deberán condicionarse ni utilizarse con fines proselitistas para beneficio de ningún partido, candidato o campaña política, que si se comprueba, será denunciado por el Sistema DIF del Estado de Jalisco y se retirará el programa de manera definitiva al DIF Municipal.
- 14) Las despensas no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios, comedores Asistenciales, aunque el DIF Municipal absorba el costo de la cuota de recuperación, ya que son recursos de origen Federal.
- 15) Las despensas deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al Sistema Municipal DIF o del Ayuntamiento, nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promociónales de algún líder o representante de partido.
- 16) Las firmas de los beneficiarios y/o responsables, deben de coincidir durante los 12 meses que dura el apoyo alimentario, por lo tanto no se permitirá que nadie más que el beneficiario o responsable registrado en el padrón recoja la despensa, en ciertas excepciones y en caso muy justificado de que no le sea posible hacerlo y designe a otra persona para que lo haga, deberá contar con el formato de autorización de entrega de despensa (el formato es válido solo por un mes) con las firmas del beneficiario y de quien está autorizado para que lo recoja, con firmas legibles que coincidan con las que aparecen en sus identificaciones oficiales, copia de la identificación oficial de la persona autorizada, se integrará al expediente correspondiente.
- 17) La despensa debe ser entregada completa de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria, la extracción de algún alimento será considerado como grave y se deberá reponer el producto por el SMDIF.



- Se deberán levantar la encuesta ENHINA, en el domicilio del beneficiario para verificar la situación social de los beneficiarios.
- 19) No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato y tendrán que sustituirlos por los autorizados por la Dirección de Seguridad Alimentaria.
- 20) El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la estrategia de Orientación alimentaría, en los tiempos que le sean requeridos.
- 21) El SMDIF deberá participar en acciones de orientación alimentaria.

9.- Procesos de operación o Instrumentación

- 1- Levantamiento de encuesta ENHINA a la población vulnerable del municipio
- 2- Conformación de expedientes de beneficiarios
- 3- Conformación del padrón de beneficiarios
- 4-Validacion del padrón de beneficiarios por parte del SEDIF
- 5- Programación de entregas tanto del SEDIF como el SMDIF
- 6.- Entrega de despensas a los beneficiarios del padrón previamente validado
- 7- Reporte de altas y bajas durante la vigencia del programa

Para garantizar la operación del programa, se realizan las siguientes acciones:

- a. La jefatura de Orientación Alimentaria previa aprobación de la Dirección de seguridad alimentaria y de la Dirección general del SEDIF Jalisco, determina el contenido de la despensa, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA y de la disponibilidad presupuestal.
- b. El SEDIF realiza la adquisición de insumos y contrata su distribución.
- c. El SMDIF es el encargado de determinar los beneficiarios y recabar la documentación solicitada, así mismo de otorgar la despensa y las pláticas de orientación alimentaria mes tras mes
- d. La dirección de Seguridad alimentaria a través de su departamento de aseguramiento de la calidad supervisan las instalaciones de los almacenes de los SMDIF donde son resguardados los alimentos.
- e. El departamento de Orientación alimentaria supervisa la operatividad del programa en los SMDIF.

Orden de los expedientes:

Los expedientes de los beneficiarios deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, el año correspondiente; y deberán resguardarse durante un periodo de 6 años bajo llave y con un responsable de dicha documentación , además del respaldo del directivo del la institución SMDIF, deberán enviar oficio que mencione quién o quiénes son los responsables de tal resguardo al Departamento de Orientación Alimentaria, según la ley federal de Protección de datos Personales y Posesión de Particulares, nos dice que habrá sanciones para quién no lo cumpla. Se recomienda que se escaneen los documentos y se guarden de manera organizada en carpetas por comunidad teniendo un resguardo en CD y enviando copia al departamento de Orientación Alimentaria todo esto con la finalidad de regresar los documentos al beneficiario sin la problemática de resguardarlo de manera física.



Baja de un Beneficiario: Cuando se suscite el caso de baja de algún beneficiario, el SMDIF tendrá que contar con el expediente archivado con los documentos que justifiquen esa baja (anexando al expediente una copia del documento que aclare que la persona ya está en la lista de algún otro programa, un escrito donde el beneficiario notificara que por voluntad propia se da de baja, o que se cambió de domicilio a otro municipio, por falta de interés en las pláticas de orientación alimentaria u otros motivos.)

Los SMDIF deberán resguardar los expedientes, listados de firmas y todo documento que respalde la operación del programa correspondiente a su administración, las distintas Instancias especializadas, podrán llevar a cabo actividades de fiscalización o auditoría respecto del ejercicio del Programa, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público. Por lo que la documentación comprobatoria deberá resquardarse por un periodo de 6 años.

Lista de espera

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación alimentaria como requisito para poder ser considerado.

La lista de espera se considerará de acuerdo a cantidad de beneficiarios correspondientes a cada municipio de la siguiente manera:

Cantidad de beneficiarios	Cantidad de personas permitidas en lista de espera por mes
De 0-500 beneficiarios	30 personas
De 501-1000 beneficiarios	40 personas
De 1000 a más beneficiarios	50 personas

Los beneficiarios de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la despensa por única vez. (ANEXO 8)

Cuando un beneficiario del padrón no asista por su despensa en 2 meses consecutivos ésta se entregará a una persona en lista de espera y se dará de alta invariablemente a un beneficiario de lista de espera.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos

Las despensas serán suspendidas definitivamente a aquellos sujetos que:

- No cumplan con las acciones que establezca el Sistema DIF Jalisco.
- No firmen la carta compromiso del programa PAAD
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la Ayuda Alimentaria Directa junto con su plática de Orientación Alimentaria, sin justificación alguna.
- Hagan mal uso del alimento, como venderlo, tirarlo o regalarlo.
- Reciban apoyos de otros programas.
- En el caso de los alcohólicos y fármaco-dependientes si reinciden.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a los beneficiarios, se considerará falsedad de la información y se dará de baja del programa.



El DIF Jalisco podrá sancionar a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las reglas de operación en las formas y tipos establecidos y que son referidos en el presente documento. Considerando como faltas las siguientes:

- Alterar la cuota de recuperación por cualquier motivo. La recuperación para los beneficiarios es de \$10.00. (Diez pesos 00/100 m.n.)
- Condicionar las despensas bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de orientación alimentaria.
- Una vez validado el padrón, por parte del DIF Municipal deberá contar con los expedientes correspondientes de cada beneficiario, si se detectaran faltantes de documentos, se dará de baja definitiva al beneficiario respectivo.
- Así mismo serán dados de baja los beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen su información para ingresar al programa.
- Las bajas definitivas de beneficiarios por irregularidades detectadas no serán reemplazables.

Con respecto a los **adeudos de las cuotas de recuperación de acuerdo al Marco Jurídico del Convenio** el "DIF MUNICIPAL" se obliga a gestionar con el H. Ayuntamiento de su municipio, a efecto de verificar y asegurar que en Sesión de Cabildo, se autorice a dicho Ayuntamiento:

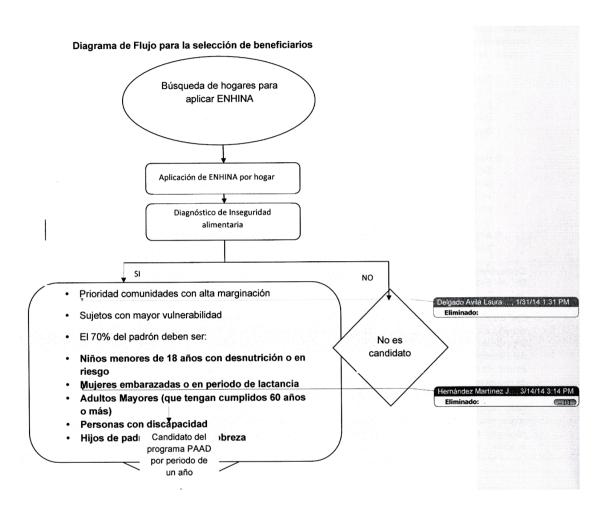
- a) Para que construya deudor solidario de las obligaciones asumidas por el "DIF MUNICIPAL" con respecto a las cuotas de recuperación antes señaladas o de cualquier otra que se derive de los convenios o contratos celebrados o que llegue a celebrar con adeudar "Sistema DIF del Estado de JALISCO";
- b) Autorizar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a retener y descontar de las participaciones que le correspondan las cantidades que llegue a adeudar el "DIF MUNICIPLAL" por incumplimiento de las obligaciones pactadas y a transferir las mismas al "Sistema DIF del Estado de JALISCO"; y
- c) a suscribir los convenios o contratos que resulten necesarios para los fines mencionados.

Copia certificada del acta de Cabildo que deberá ser entregada al "Sistema DIF del Estado JALISCO".

Los Sistemas DIF Municipales deben contar con los listados mensuales de la entrega de despensas, debidamente firmados por los beneficiarios acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y del Director de DIF Municipal, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación Alimentaria y del pago por la cuota de recuperación, en el formato autorizado para ello que obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada despensa que entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le entregó, de no hacerlo, deberá reintegrar al Sistema DIF Jalisco, el costo real de la despensa por cada ausencia de ellas.



Diagrama de Flujo para la selección de beneficiarios





SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Indicadores de desempeño

Se medirán indicadores para determinar el impacto del programa al término del ejercicio. Los indicadores medibles serán los estipulados en el Proyecto anual del programa ayuda alimentaria directa, realizado por la Dirección de Seguridad Alimentaria en vinculación con la Dirección de Planeación de DIF Jalisco según el anexo 13

11. Evaluación

Cabe señalar que este programa al ser adquirido con recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados es objeto de seguimiento, control y auditorías.

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el Sistema DIF del Estado de JALISCO, sin previo aviso, podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el DIF MUNICIPAL otorgará el acceso y los medios necesarios para que realice éstas. Así mismo se deberá de poner a la vista la documentación e información que le sea requerida.

Para el caso de incumplimiento alguno, DIF MUNICIPAL se compromete hacer el pago de los adeudos de las cuotas de recuperación que tenga para con el Sistema DIF del estado de JALISCO y que ya hubiere recibido o estén comprometidas ante el Sistema DIF del Estado de JALISCO, debiendo dar cabal cumplimiento a la entrega correspondiente a los beneficiarios en los términos establecidos en el presente, lo anterior sin menoscabo de las responsabilidades a que se puedan hacen acreedores por el incumplimiento respectivo.

En correlación con lo anterior, Sistema DIF del Estado de JALISCO, para el caso de estimarlo pertinente, se reserva el derecho de retirar las despensas que no se hayan entregado.

1.1.1. Agenda de evaluación

El SEDIF supervisara una vez al año la operación del programa a los sistemas DIF municipales de conformidad con el plan de seguimiento programado

Contraloría Social (Participación Social)

La Contraloría Social del Estado, interviene en la integración de Comités de Vigilancia, haciendo participe a la población beneficiada con el Programa Ayuda Alimentaria Directa, así como la supervisión en coordinación con el Sistema DIF Jalisco la operatividad del programa en los 125 municipios del Estado.

Así mismo a través de los comités el Sistema DIF municipal deberá de colaborar con ellos para que el programa funcione adecuadamente, tomando en cuenta que los beneficiarios deben acudir a recibir su plática y pagar la cuota de la despensa, así como en caso de que algún beneficiario tenga algún cambio hacerlo saber al DIF municipal para actualizar el padrón.

1) Por lo que es requisito integrar un Comité Social en cada localidad en la que esté operando el programa con el propósito de apoyar al DIF municipal en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo. Los comités se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre los que reciben el programa de Ayuda Alimentaria Directa, después de integrarlo deberá capturar en el formato los datos generales de los integrantes de cada comité. (ANEXO 9)





1.1.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La Dirección de Seguridad Alimentaria será la encargada de coordinar las acciones de evaluación efectuadas por los diferentes organismos

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento a la operación, capacitación y asesoría que realice el personal del departamento de Orientación Alimentaria y a las observaciones señaladas por contraloría, se realizan las modificaciones pertinentes, como visitas de reevaluación a los municipios, bajas de beneficiarios o en incumplimiento de las reglas de operación se aplica la medida indicativa en dichas reglas.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

En caso de alguna anomalía denunciar a la línea telefónica 01 800 HONESTO (4663-786), que corresponde a la Contraloría del Estado de Jalisco, al correo electrónico denunciajugandolimpio@jalisco. com.mx y a la Dirección de Seguridad Alimentaria de DIF Jalisco al tel. 30 30 38 00 ext. 132 y 133. No. Gratuito DIF Jalisco 01 (800) 30 00 343.

12.- Transparencia (Métodos y procesos)

Por medio del área del Instituto de Transparencia e información pública quien nos menciona que de acuerdo a Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial los sujetos previstos en la Ley de información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Considerando que de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de la autoridades es pública, y solo puede ser reservada por razones de interés público, además de que se debe proteger aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales, con la respectiva obligación de proteger dicha información, mientras que en el precepto 16, que tiene a limitar la intromisión del Estado en el ámbito de la persona.

Que el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco tiene la facultad de emitir lineamiento en materia de protección de información confidencial y reservada, en base a esto la información que se maneja en los padrones no se debe hacer de manera pública ya que contienen datos personales de los beneficiarios, y en protección a los menores de edad, así como demás sujetos vulnerables, se reservarán los padrones solo para las autoridades municipales.

En el SIEM DIF Alimentaria deberá imprimir el padrón para transparencia que contiene solo el nombre de la persona beneficiaria el cual se publicara, en su caso, deberá notificar por escrito al beneficiario que fue seleccionado e informarle el calendario en que se le entregarán las 12 despensas del programa; (ANEXO 6) recabando firmas de enterado, y en los casos que no se puedan localizar deberán levantar un acta de hechos circunstancial, en el domicilio del beneficiario con 2 testigos con copia del IFE, deberán presentar a DIF Jalisco soporte documental a más tardar el día ultimo del mes de Enero del año que inicia el padrón.

De efectuar cambios en la programación de entregas, deberá informarlo a la Dirección de Seguridad Alimentaria con copia al Departamento de Orientación Alimentaria.

Para dar a conocer el programa el SEDIF tiene en su sitio web información referente a este; así mismo el SMDIF es el encargado de hacer llegar la información a las personas que viven en su comunidad, esto con la finalidad de tener un acercamiento con las personas vulnerables que pueden ser beneficiarias del programa.



Por otra parte a fin de dar cumplimiento a La ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, toda promoción y difusión del programa, deberá contener la leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Promoción.

El Sistema DIF municipal promueve las despensas informando a la población los requisitos para ingresar al programa, así como los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, así mismo debe de dar a conocer los productos que integran la despensa.

Ejecución. La ejecución del programa se lleva a cabo después de recolectar toda la información que conforma el padrón de beneficiarios, procediendo a la captura en la página oficial, para posteriormente publicar las listas de los beneficiarios que calificaron y que recibirán despensa por 1 año, se imprimen listas de firmas se programan pláticas de Orientación Alimentaria y se entrega mensualmente la despensa.

12.1 Padrón de Beneficiarios

Captura del padrón

El padrón deberá ser actualizado de manera mensual, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Al momento de la captura, se tendrá que tener el dato completo del domicilio (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada despensa para cualquier auditoria que se presente.

Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar relación de bajas y altas asi como la encuesta ENHINA (ANEXO 4)

Todos los beneficiarios de alta deberán tener su expediente completo.

Validación del padrón: Con el objetivo de que la información capturada por los SMDIF sea veraz, y se encuentren completos los expedientes de los beneficiarios dados de alta en el padrón, deberán remitir carta dirigida al Titular de la Dirección de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del Director del SMDIF y sello del Sistema DIF Municipal. (ANEXO 6)

CIERRE DEL EJERCICIO

La temporalidad de los montos asignados para este programa es de enero a diciembre de 2014, siendo a más tardar el 31 diciembre el cierre del ejercicio, remitiendo SEDIF a DIF Nacional los resultados.

Formatos

Los formatos necesarios para la ejecución del programa se encuentran en el SIEM Alimentaria y pueden ser descargados de dicha página.

12 Anexos

Anexo 1 Encuesta ENHINA Anexo 2 Carta Compromiso



- Anexo 3 Constancia de autorización de entrega de despensas
- Anexo 4 Reporte de Altas y Bajas
- Anexo 5 Constancia de Notificación de Alta en el Padrón 2013
- Anexo 6 Validación de Padrón
- Anexo 7 Constancia de Designación de persona responsable
- Anexo 8 Entrega de Despensas en Lista de Espera
- Anexo 9 Acta Constitutiva del Comité Social del Programa de Ayuda Alimentaria Directa
- Anexo 10 Guía de supervisión y Seguimiento para el beneficiario o responsable del PAAD (Zona Mestiza)
- Anexo 11 Guía de supervisión y Seguimiento para el beneficiario o responsable del PAAD (Zona Indígena)
- Anexo 12 Guía de supervisión y Seguimiento de la Operación del PAAD
- Anexo 13 Evaluación a Municipios de acuerdo a la Operación del PAAD y Orientación Alimentaria

ANEXOS





ANEXO 2

ANEXO 2)

PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA

CARTA COMPROMISO

Municipio	Comunidad	Fecha
Yodirecta, para el año cumplir con lo siguiente	, me comprometo	, beneficiario del programa de ayuda a cumplir con las reglas de operación y
totalidad de las misn 2. Hacer buen uso de tirarlos y/o regalarlo 3. Entregar todos y cac para la integración d 4. Participar en todos l orientados a mejora pláticas, degustacior 5. Pagar la cuota de rec 6. Notificar el cambio son, cambio de dom Declaro bajo protesta o	los productos de la os, la uno de los documento e mi expediente, os concursos y eventos ar los hábitos alimenti des, conservación de alimenta puperación de \$10.00 (dal Sistema DIF Municipicilio, fallecimiento, ingual de decir verdad, que t	liez pesos 00/100 m.n.), pal, para actualizar mi expediente, como
Nombre y Benefici		Nombre y firma Director (a) DIF Municipal
	Sello DIF Mu	ınicipal



ANEXO 3

(ANEXO 3)

CONSTANCIA DE AUTORIZACION DE ENTREGA DE DESPENSA

PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA (Este formato es por un mes, en ningún caso podrá amparar la entrega de varias despensas ó meses)

Mui	nicipio_		_ Com	unidad	ı	Fecha					
le		entregada		_ autorizo a despensa		nte al	mes				
Por	esta oca	sión no me es p	oosible	acudir a reco	gerlo por el mot	tivo de:					
 Se anexa justificante que respalda el motivo de su ausencia. Copia de identificación del beneficiario o responsable, así como recibe. 											
		Nombre y firma eficiario ó respo		d	Nombre y e quién recibe l		a				
		Nombre y firma ector(a) DIF mu			Sello DIF mu	ınicipal					



FORMATO PARA REPORTAR DESPENSA DE ALTAS Y BAJAS JALISCO PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA (ANEXO 4) CIGLO DEL PADRON MUNICIPIO LOCALIDAD NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE SE DIO DE BAJA NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE SE DIO DE BAJA NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE SE DIO DE BAJA APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (S) APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (S) MOTIVO DE LA BAJA 1 2 4 5 6 7 6 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 10 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18	
CICLO DEL PADRON MUNICIPIO LOCALIDAD NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE SE DIO DE BAJA NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE SE DIO DE ALTA NO. APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (S) APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (S) MOTIVO DE LA BAJA 1	
No. APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (S) APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (S) APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (S) MOTIVO DE LA BAJA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
No. APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (\$) APELIDO MATERNO NOMBRE (\$) MOTIVO DE LA BAJA 1 2	
APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (\$) APELIDO PATERNO APELIDO MATERNO NOMBRE (\$) MOTIVO DE LA BAJA 1	
2	
3	
4	
5 6 6 7 7 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	
6 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	
7	
8 9 9 110 111 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	
9 10 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	
10	
11 12	
12	
13	
14	
15	
FECHA FRIMA DEL DIRECTORIA) SELLO DEL DIF MUNICIPAL	



ANEXO 5

(ANEXO 5)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN

Municipio_			_ Comuni	dad		Fe	Fecha				
Nombre de	l Benefi	ciario									
Por medio d programa de año fiscal recibir la plá domicilio:	e ayuda a	alimentar oor lo qu	ia directa, e deberá	"Despen presentar	sas se a	PAAD", co recoger	orresp su de	ondiente al spensa y a			
Fecha y	horario	de la	primera	plática	у	entrega	de	despensa:			
Nombre y firma del Beneficiario Nombre y firma del notificador											
	Vo.Bo.	Director	General d	el Sistem	a DI	F Municipa	al				
En el caso aviso, con d	os testig	os de asis		ie deberá	n se	r vecinos	del be				
			TESTI	GOS							
N Domicilio:	lombre y	firma		Nombre y firma Domicilio:							



ANEXO 6

VALIDACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DESPENSAS PAAD

(ANEXO 6)

Por													municipio programa <i>A</i>	
regist cual la	ntaria Dir rando un	ecta total ción o	y fue de de captura	debio ada y	dameı l v entr	nte car penefic egada	oturad iarios en mi	la er en c cali	n el Pr el padr dad de	ogra ón p Dire	ima para ecto	SIEN el a ra G	M DIF Alimen iño, p eneral del Sis	taria, oor lo
del p		vigen	tes, c	onfir	mo q	ue la	inforr	naci					eglas de oper os expediento	
	go padro nentación			У	se c	cuenta	con	la	totalid	ad	de	los	expedientes	con
													grama para e na se envíen.	el año
Lo an	terior par	a cual	lquier	supe	rvisió	n que s	se me	real	ice en	el tra	ansc	curso	del año.	
						ATEN ⁻	ΓΑΜΕΙ	NTE,	,					
	Guada	lajara	, Jaliso	co a _		_ de _					(de		
		_												
				ь.		Nomb				. ,				
				Dire	ectora	del Sis	stema	DIF	Munic	ıpal				



ANEXO 7

(ANEXO 7)

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE PERSONA RESPONSABLE

PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA

Municipio	Comunidad	Fecha
Yo le sean entregadas responsable en el pad	las despensas de enero a	diciembre, designándole como
• Se anexa copia	a de identificación oficial del	responsable.
Nombre y		Nombre y firma
del benef	iciario	Del responsable
Nombre y		Sello DIF municipal
del Director(a) [zi mumcipai	



D J A					DEPARTA	PESPENSAS EN LI MENTO DE ORIENTA GRAMA AYUDA ALIME (ANEXO 8	CION ALIMENTARI ENTARIA DIRECTA	IA.		
		ICLO DEL PADRON			MUNICIPIO	(ANEXU 8	,	LOCALIDAD		MES
П		NOMBRE DEL BENEFICIARIO			RESPO	NSABLE DEL BENEFIC	IARIO		EN SUSTITUCIÓN DE QUIEN RECIBE	
No.	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	(A) PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PADRÓN QUE NO ASISTIÓ	FIRMA DE DESPENSA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
(A) PARE 1 PADRE 2 MADR 3 HERM 4 ABUEL	E NNO (A)	ABLE DEL BENEFICIARIO 5 TIO (A) 6 PREMO (A) 7 TUFOR 8 SOBRINO (A)	10 NIETO (A) 11 ESPOSO (A) 12 HDO (A)							
TEMA DE L	A PLÁTICA			BORÓ				SELLO DEL DIF MUNICI	•	
FECHA _			FIR	MA DEL DIRECTOR(A)			_	SELEO DEL DIP MUNICI	n.	



ANEXO 9

(ANEXO 9)

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ SOCIAL DEL PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA

En_			siendo las	horas del día	de	del 20						
en	la	localidad_	del	municipio		del estado de						
			reunidos en asamblea	a él (la)		Director (a) de						
del	Sis	stema DIF	municipal, él (la) _		Delegado	Regional de DIF						
Jali	sco.	y él (la)		representant	e de Segurida	ad Alimentaria de						
DIF	Jal	lisco, con e	l propósito de constitu	ir el Comité Social o	del PAAD, el	cual tendrá como						
fina	ılida	ad contribui	r con los objetivos que	e el Programa Ayuda	Alimentaria	persigue.						
Est	e C	omité Socia	al estará formado por	cinco personas: Pre	sidente, Teso	orero, Secretaria y						
dos	Este Comité Social estará formado por cinco personas: Presidente, Tesorero, Secretaria y los vocales ajenas al PAAD.											

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

- 1. Verificar que se cobre únicamente la cuota de recuperación estipulada.
- Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de inclusión del programa.
- 3. Vigilar que el beneficiario reciba su despensa (cada mes) según reglas de operación.
- 4. Informar al Sistema DIF municipal y/o al Delegado cualquier anomalía en todo el proceso de entrega, recepción de despensas a beneficiarios.
- 5. Apoyar de ser necesario en la entrega de las despensas PAAD, con la cuota de recuperación, apoyar en convocar para las platicas de Orientación Alimentaria.
- 6. Denunciar en caso necesario de alguna anomalía al tel. 01800 4663786 gratuito de la Contraloría Social del Estado y a la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Jalisco al tel. 30 30 38 00 ext. 132 y 133. No. gratuito DIF Jalisco 018003000343.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Informar a los beneficiarios sobre los lineamientos de operación del Programa.

Vigilar el buen manejo del Programa

Convocar a reuniones

Dirigir las sesiones

Delegar acciones y que se cumplan.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TESORERO DEL COMITÉ

Recabar las cuotas de recuperación mensual de las despensas y entregarlas al Sistema DIF municipal.

Registro contable de entradas y salidas de las cuotas de recuperación.

Entregarlo al Sistema DIF municipal a tiempo para evitar atrasos de pago.

Verificar que los productos de la despensa estén completos y en buenas condiciones por mes.



JALIS C				ENEF PR			BI	BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS			
MUNICIPIO		\top				FECHA					
REGION	I	OCALI	DAD								
NOMBRE DEL E	NTREVISTA	DO									
Beneficiario			.l——		DOMICILIO						
FECHA DE INGE					DOMICILIO		1				
			Ħ	=							
SUJETO VULNI		Щ.				NA 1					
< 18 anos desn	utrridos		lujers	501a (o en viudez	Mujer emba	ırazada				
						e Persona c	on ais	сара	iciaaa		
		popre	za		Jornalero II	nigrante					
Otro											
Ocupacion dei	responsable	e o pac	are ae	a tam	nilia:	Ing	reso n				
					Mensual	Bimestral	Nunc	:a	_		
La cuota de rec											
						cipal SI NO		ilén	<u>'—</u> —		
¿Alguna vez le	han condici	onado	la de	sper	nsa? SI	_NO ¿Por qué	?				
C 1161 d - 1 d	12 4		لسا		******	1.1.4					
Califique dei 1				an IOS	s alimentos o 1	de la despensa:					
	ALIMENTO			Me gusta		ALIMENTO	No me gusta	Н	Me		
		1	2	3	ļ		1	2	3		
	Frijol	4	Ш	Ь		Cereal de Trigo	$oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}}$		Ш		
	Arroz		Ш	╙	ļ	Harina	$oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}}$		$oxed{oxed}$		
	Avena	Д	Ш	Щ		Pasta para sopa	$oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}}$		Ш		
	Atún		Ш	匚	<u></u>	Aceite			$oxed{oxed}$		
	Lenteja			<u> </u>	_	Leche					
¿Utiliza todos l	les producti	~e2	cı l	NO	: Dor qué	o					
						[la despensa?					
¿Por qué?	Henros ie 5	JStarra	que .	SE 111	Cluyeran em	la despensa:					
_	toc loc m	oncoi	aa imu		ss an al amn	 aque? SI NO	1 D4		42		
¿Le son mieres	idites ios ii	lensaje	25 mg	Dresc	JS en ei enip	aquer 31 NO	cr.)r yu	er		
Asiste a pláti	cas de Orier	ntaciór	ساد Alin د	nenta	aria? SI	¿Cada cuando?			\vdash		
NO		Ituc.s.			#Her 5		_	_	\vdash		
¿De que temas		lado er	n las r	nlátic	,		+	_	\vdash		
CDE que temas) IC Hall Hab	auo c.	1103	Jiau	,031		_				
			\vdash				\top		\vdash		
Considera ust	ed que la d	espen:	sa PA	AD a	nova a su ec	onomía familiar? SI_		NO			
	-				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				Т		
¿Considera que alimentación c	-					a le ha apoyado a con	nocer	ļue e	s una		
						spensa le han ayuda	do a tr	nor	una		
alimentación n					yen en la ac.	spelisa le liali ayuuu	uo a	;11 C 1	ulia		
		-	T	<u> </u>							
OBSERVACION	ES:			<u> </u>							
				$oxed{oxed}$							
	-	+	-	-	-						
		-	ш	-	-						
		_	\vdash	⊢	-						
NOMBRE Y FIRMA DE	EL ENTREVISTAD	0			SELLO DIF MUN	ICIPAL			OMBRE Y FIF ERVISOR DE I		



GUIA DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO O RESPONSABLE DEL PROGRAMA PAAD										BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS		
JALISC	0					OGRAMA PAA ONA INDIGEN						
MUNICIPIO							FECHA	1				
REGION		LO	CALI	DAD								
NOMBRE DEL E	NTREVIS	STAD(n									
Beneficiario				ble		DOMICILIO						
FECHA DE ING						_						
CHIETO VILLAN	ED A DI E											
SUJETO VULNI			NALLIA	05.00	12.00	n viudoz	Mujor ombarazad	_				
< 18 años desn		-				vulnerable	Mujer embarazad	a				
Persona de la tercera edad Personas con discapacidad			-		_		ema pobreza	lorna	lero	migrante		
	Cuál:	uau		HIJO	ue pe	aures en exti	етна робтега	. 301116	iieio	illigiante		
Ocupación del	respons	able (o pad	ire de	e fam	ıilia:	In	greso n	nens	ual:		
La cuota de rec	uperació	ón es	de\$									
	· ·					DIE Marinini	and CL NO	.0.	.14			
¿Quien le nace	a la entre	ega o	е іа а	espe	ensar	DIF MUNICI	pal SINO	¿Qเ	lien			
Califique del 1	al 3 que	tanto	o le a	grad:	an lo:	s alimentos de	e la despensa:					
-								a a	ar	ro		
	ALIMEN	NTO	No me gusta	Regular	Me gusta		ALIMENTO	No me gusta	Regular	Me gusta		
			1	2	3			1	2	3		
	Frijol	$\overline{}$		Ē	۲		Azucar	1		3		
	Arroz						Cereal de Trigo					
	Avena	\neg	\square		\vdash		Atún	1				
	Maíz Bla	nco	\vdash		\vdash		Pasta para sopa	1 1				
	Aceite	\neg	\square		\vdash		Lenteja	1				
	Leche	\neg	\Box		\Box		Harina de Maíz					
					\vdash		Garbanzo					
¿Utiliza todos l	los prodi	uctos		ÇI.	NO	¿Por qué?						
¿Qué otros alir	nentos I	e gus	taría	que	se in	cluyeran en la	despensa?					
¿Por qué?			\square									
¿Le son interes	antes lo	s me	nsaje	es im	presc	os en el empa	que? SI NO	z	.Por	qué?		
		Ė		Ì	H							
¿Considera ust	ed que l	a des	pens	a PA	AD a	poya a su eco	nomía familiar? SI		_ N	0		
JConsidera que	e los alin	nent	os au	e se	indu	ven en la desi	pensa le han ayuda	edo a te	ner	una		
alimentación n			-				Jelisa le liuri uyuu.	140 a	3110.	ulia		
ODCED! / 4 CION	FC.											
OBSERVACION	E2:		-	_	—							
			\vdash		—							
NOMBRE Y FIRMA DI	EL ENTREVIS	STADO				SELLO DIF MUNIC	IPAL			OMBRE Y FIRMA DEL RVISOR DE DIF JALISCO		



DIF JALISCO						BIENE	AS FAMIL	R		
GUIA Y	EVALUACION SC	BRE LA AD	OMINISTRAC	CIÓN Y OPER	ración del	PROGRAMA PAAI)			
REGION	MUNICIPIO				FECHA					
TOTAL DE BENEFICIA				% MUESTREC						
SUPERVISOR (A) A CA	ARGO									
		GUIA DE	SEGUIMIEN	то			SI	NO		
Padrón publicado a	la vista									
Publicación de integ	ración de despen	sa								
Bajas justificadas										
Beneficiarios bien focalizados										
Cumplimiento de los	informes mensu	ales								
Entrega de despensa	por parte del DIF	- municipa	al							
Pagos de despensa a	al corriente									
Rezago de despensa	en el almacén									
		EVA	LUACION				PUN	ITOS		
Expedientes	1 Archivados p	or localid	lad y en ord	len alfabetic	0		5			
expedientes	2 Firma del dir	ector (a) y	sello del S	MDIF			5			
3 Encuesta ENHINA										
	4 Copia de Act	a de nacin	miento				5			
	5 Comprobante	e de domic	cilio				5			
	6 Copia de ide	5								
Documentación	7 Copia de la C	5								
	8 Carta compre	5								
	9 Constancia d									
8 Carta compromiso 9 Constancia de ingreso 10 Constancia de notificación de alta al padrón										
	11 Firma y sell	o en todos	s los docum	nentos que s	e requiere		5			
	12 Listas de be	neficiario	s archivada	as en orden			5			
lista da	13Lista de espe	5								
Listas de comprobación	14 No más del	porcentaj	e autorizad	o en lista de	e es pera		5			
comprobación	15 Encuesta EN	IHINA					5			
	16. Firma del di	5								
Actas de comité	17 Integrados						5			
Actas de Connte	18 Sello y Firm	a de las p	ersonas red	queridas			5			
	19 Evaluacion	es realizad	das a benef	iciarios			5			
Pláticas	20 Sistematiza	das y envi	adas al dep	oartamento (de Orienta c	ión Alimentaria	5			
					SUMA TO	OTAI	100			
OBSERVACIONES:					JOIVIA II	J 1716	100			
OBSERVACIONES.										
NOMBREY FIRMA D	FL DIRECTOR (A)				NOMBRI	E Y FIRMA DEL SUF	FRVISOR	R (Δ)		
	JIILOION (A)							· (/~/		
		SELLO	DE DIE MUI	NICIPAL				-		





ANEXO 13

Nombre del Programa: BIENESTAR ALIMENTARIO Y DESARROLLO COMUNITARIO -SEGURIDAD ALIMENTARIA-

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			
NIVEL		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA
	Promover una alimentación correcta en sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad en el estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de desarrollo comunitario, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas para su bienestar social.	Porcentaje de sujetos con carencia de acceso a la alimentación que disminuyen sus condiciones de riesgo y mejoraron sus hábitos alimenticios al hacer uso correcto del apoyo alimentario con base a las capacitaciones otorgadas	Número de beneficiarios que recibieron capacitaciones y mejoraron su hábitos alimenticios al final del año/ Total de beneficiarios que recibieron capacitaciones x 100	Encuesta de frecuencia de consumo de alimentos	Anual
		Porcentaje de personas beneficiarias del Programa de Ayuda Alimentaria Directa con inseguridad alimentaria y que lograron disminuir sus condiciones de riesgo.	Número de beneficiarios con inseguridad alimentaria / Total de la población del estado de Jalisco en condiciones de inseguridad alimentaria x 100	Padrón de beneficiarios	Anual



GLOSARIO

Alimentación complementaria: Incorporación progresiva de alimentos diferentes a la leche a la dieta del niño pequeño.

Alimentación correcta: La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Anemia: Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas, y la más común es la falta de hierro.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

Calidad Nutricia: Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Condición de riesgo: Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño (a) más susceptible a la desnutrición como son: pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto (s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.

Cuota de recuperación: Para efectos del programa será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.





Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dotación: Conjunto de alimentos que integran el apoyo de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.

Emaciación: Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).

Estado nutricional: circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.

Focalización: Estrategia mediante la cual se determinan las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.

Índice de marginación: Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

La insuficiencia alimentaria: Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.

Malnutrición: Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.

Marginación: Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Orientación alimentaria: al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y practicas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

SEDIF: Sistema Estatal DIF

SMDIF: Sistema Municipal DIF

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$20.00
2. Número atrasado	\$30.00
3. Edición especial	\$50.00

Publicaciones

i. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.70
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,110.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$283.00

Suscripción

1. Por suscripción anual \$1,100.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



SUMARIO

MARTES 1 DE ABRIL DE 2014 NÚMERO 42. SECCIÓN VI TOMO CCCLXXVIII

REGLAS de Operación 2014. Programa de ayuda Alimentaria Directa Sistema DIF del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

